Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-40-03-002-2004-00660-00
DEMANDANTE:	BANCAFE
DEMANDADO:	JORGE EDUARDO HURTADO ULCHUR
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 594

Revisado el proceso vemos que la abogada Blanca Lucero Romo Muñoz no es parte dentro del proceso que nos ocupa, por lo tanto, no cuenta con el derecho de postulación, por lo anterior el Juzgado.

DISPONE:

AGREGAR sin diligenciar el memorial signado por la abogada Blanca Lucero Romo Muñoz, por los breves motivos expuestos con antelación.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cd7551e7738936ee8c5a701fd8da5bffeb80b5cf639c4b04c90e7596d9b5a9**
Documento generado en 15/08/2023 11:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica